



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Ushuaia, jueves 21 de abril de 2022.-

RES-IPVyH-718-2022

VISTO el Expediente N° 1287/21, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Contratación Directa para la ejecución de la obra “REFACCIÓN INMUEBLE CALLE MARIANO MORENO N° 3115 P.B. DPTO 2 – RÍO GRANDE”, de la ciudad de Rio Grande.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 171-22 se autoriza el llamado a Contratación Directa y el gasto en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 (\$964.995,52).

Que a fojas 93 la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control perteneciente al Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el costo que demande la presente.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 11 de Febrero de 2022 mediante ACTA-AT- 20-2022, obrante a fojas 168.

Que a fojas 169 a 219 la empresa VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.R.L. CUIT N° 30-71734847-4 presenta documentación como oferente.

Que la empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L. CUIT N° 30-71113304-2 presenta documentación como oferente obrante a fojas 220 a 271.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 311-22, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que según Informe AT-363-2022 obrante de fojas 309 a 310, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere que se estime la oferta de la empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L. CUIT N° 30-71113304-2 por resultar conveniente, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 (\$964.995,52).

Que la Presidente del Instituto a través de NOTA-PRE-601-22 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete, no teniendo objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Art. 9 Inc. a), Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar la Contratación Directa para la ejecución de la obra denominada “REFACCIÓN INMUEBLE CALLE MARIANO MORENO N° 3115 – P.B. – DPTO 2” de la ciudad de Río Grande, a la Empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L. CUIT N° 30-7111334-2, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 (\$964.995,52), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064, Art. 9 Inc. a), Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar en forma fehaciente a la empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-718-2022

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

